



EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 61, 62 FRACCIÓN II, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75 Y TRANSITORIO OCTAVO DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y EN BASE AL ACUERDO 0206/2022, TOMADO EN SESIÓN DE CABILDO No. 033, ORDINARIA No. 028, DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL 2022, EMITE LA SIGUIENTE:

SEGUNDA CONVOCATORIA

SE INVITA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN Y DE INVESTIGACIÓN, A LAS ASOCIACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO EN GENERAL CON CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, QUE FORMARÁN PARTE DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE TEJUPILCO, MÉXICO, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA: EL OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA DE MÉRITO ES LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, CON RELACIÓN A LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; CARGO QUE INICIARA A PARTIR DE SU NOMBRAMIENTO Y APROBACIÓN, SALVO POR CASOS EN DONDE EXISTAN FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES.

- IV. HABERSE DESEMPEÑADO EN FORMA DESTACADA PROFESIONALMENTE, SUSTANCIALMENTE RELACIONADAS CON EL OBJETIVO DE ESTA CONVOCATORIA, Y
V. TENER RECONOCIDA HONORABILIDAD, DE NOTORIA BUENA CONDUCTA, BUENA REPUTACIÓN Y EVIDENTE SOLVENCIA MORAL EN ACTIVIDADES AL COMBATE DE LA CORRUPCIÓN.

DEL PROCEDIMIENTO

SEGUNDA: LOS POSTULANTES DEBERAN ENTREGAR LA SOLICITUD Y LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, UBICADA EN EL PALACIO MUNICIPAL, PLAZA HIDALGO S/N, COLONIA CENTRO, TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, C. P. 51400, A PARTIR DEL 26 AL 30 DE AGOSTO DE 2022, EN UN HORARIO DE LAS 10:00 A LAS 16:00 HORAS, LA CUAL EXTENDERA EL RECIBO CORRESPONDIENTE.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS INTERESADOS

SÉPTIMA. - LOS POSTULANTES DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

TERCERA: EL CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL, VERIFICARÁ QUE LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS ACREDITEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA; LA FALTA DE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS O SU PRESENTACIÓN FUERA DE TIEMPO Y/O FORMA ESTABLECIDA SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA NO APROBAR SU VALIDACIÓN Y REGISTRO COMO ASPIRANTE.

- A).- SOLICITUD POR ESCRITO EN LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, DURANTE LAS FECHAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.
B).- EXPOSICIÓN DE MOTIVO POR EL QUE SE ASPIRA AL CARGO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, CON RELACIÓN A LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
C).- CURRÍCULUM VITAE CON DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE QUE COMPRUEBE SU VERACIDAD
D).- IDENTIFICACIÓN OFICIAL (CREDENCIAL PARA VOTAR PASAPORTE VIGENTE CARTILLA DEL SMN).
E).- ORIGINAL DEL INFORME DE NO ANTECEDENTES PENALES NO MAYOR A 3 MESES DE EXPEDICIÓN
F).- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO CON FECHA DE EXPEDICIÓN MÁXIMA DE TRES MESES.
G).- COMPROBANTE DE RESIDENCIA EFECTIVA NO MAYOR A 3 MESES DE EXPEDICIÓN.
H).- FOTOCOPIA DEL TÍTULO O CÉDULA PROFESIONAL ORIGINAL PARA COTEJO, Y
I).- PRESENTAR ALGUNA PUBLICACIÓN Y O DOCUMENTOS QUE ACREDITEN SU CONTRIBUCIÓN EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

CONCLUIDO EL PLAZO PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES A LOS CARGOS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEBERÁ PRESENTAR ANTE EL CABILDO LOS EXPEDIENTES DE LOS POSTULANTES QUE FUERON VALIDADOS, PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SELECCIONANDO DE ENTRE ELLOS A LOS CINCO INTEGRANTES QUE A SU JUICIO TENGAN LA CAPACIDAD PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DENTRO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO. SE DARÁN A CONOCER LOS NOMBRES DE LOS INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA, LA PÁGINA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO-GACETA MUNICIPAL, EN BASE A LO SEÑALADO EN LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

DE LAS FUNCIONES

OCTAVA - EL DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, CON RELACIÓN A LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

CUARTA. - PARA LA SELECCIÓN DE LOS POSTULANTES AL CARGO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, DEBERÁ TOMAR EN CUENTA LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

- I. ORIGEN Y/O RESIDENCIA EFECTIVA MÍNIMO DE 3 AÑOS EN EL MUNICIPIO Y ESTAR EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y CIVILES
II. ESCOLARIDAD MÍNIMA DE LICENCIATURA
III. PERFIL Y EXPERIENCIA CON ACTIVIDADES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN
IV. HABERSE DESEMPEÑADO EN FORMA DESTACADA EN LA ACTIVIDADES DE CONTRIBUCIÓN AL COMBATE A LA ANTICORRUPCIÓN DE NOTORIA BUENA CONDUCTA Y HONORABILIDAD SUSTANCIALMENTE RELACIONADAS CON EL OBJETIVO DE ESTA CONVOCATORIA.

- 1. REDACTAR Y EMITIR UNA CONVOCATORIA PARA LOS PARTICIPANTES EN EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL CON RELACIÓN AL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
2. DEFINIRÁ LA METODOLOGÍA PLAZOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL.
3. HACER PÚBLICA LA LISTA DE ASPIRANTES EN MÉTODO DE REGISTRO Y EVALUACIÓN EL CRONOGRAMA DE AUDIENCIAS Y EL PLAZO EN EL QUE SE REALIZARÁ LA DESIGNACIÓN.

QUINTA.- EL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN DE CABILDO, ELEGIRÁ Y NOMBRARÁ DENTRO DE LOS 10 DÍAS SIGUIENTES, A LOS CINCO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, DESIGNACIÓN QUE SE HARÁ CON BASE A CRITERIOS DE OBJETIVIDAD, VERACIDAD, IMPARCIALIDAD Y TRANSPARENCIA CON RELACIÓN A LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS,

TOMA DE PROTESTA

NOVENA - LA TOMA DE PROTESTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, CON RELACIÓN A LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS SE REALIZARÁ POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EL MISMO DÍA DE SU DESIGNACIÓN, EN COMPAÑÍA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.

DE LOS REQUISITOS

SEXTA. - TIENEN DERECHO A PARTICIPAR LOS CIUDADANOS QUE REÚNAN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. HABER NACIDO EN EL MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO Y TENER UNA RESIDENCIA EFECTIVA EN EL MUNICIPIO DE UNA ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE 3 AÑOS, EN EL CASO DE HABER NACIDO EN ALGÜN OTRO ESTADO DE LA REPÚBLICA TENER UNA RESIDENCIA EFECTIVA EN EL MUNICIPIO CON UNA ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE 3 AÑOS.
II. SER MAYOR DE 18 AÑOS.
III. DEMOSTRAR CONOCIMIENTOS Y HABER CONTRIBUIDO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

COMPETENCIA

DÉCIMA. - TODO LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁ RESUELTO POR EL CABILDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. EL AYUNTAMIENTO GARANTIZARÁ QUE SE PUBLIQUE Y DIFUNDA LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LOS LUGARES DE MAYOR AFLUENCIA EN EL MUNICIPIO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO - GACETA MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA PÁGINA OFICIAL www.tejupilco.gob.mx Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE TEJUPILCO
BERTO LÓPEZ RIVERA

ATENTAMENTE

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO A 26 DE AGOSTO DE 2022.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MTR. ALFREDO ROJO DUARTE
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO